Información de Trámite

Nombre Trámite	RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA
Descripción	El recurso administrativo de apelación permite solicitar la revisión de un acto administrativo emitido por un órgano inferior de la Superintendencia de Competencia Económica, con el fin de que la máxima autoridad lo confirme, lo modifique o lo deje sin efecto, según corresponda. En materia de LORCPM, este recurso se rige por el artículo 67 de esa Ley. Puede interponerse contra los actos administrativos emitidos en su aplicación y también contra los actos que nieguen el recurso de reposición. Debe presentarse dentro del término de 20 días contados desde el día siguiente al de la notificación del acto recurrido. En materia de LOCD, el artículo 64 dispone que los actos administrativos emitidos en aplicación de esa Ley pueden ser apelados y que, para su interposición y tramitación, se aplican las normas del COA. Por tanto, en estos casos el recurso debe presentarse dentro del término de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo impugnado.
¿A quién está dirigido?	A personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan interés legítimo en impugnar un acto administrativo emitido por la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con la normativa aplicable al caso. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Una resolución motivada de la máxima autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica, que resuelva el recurso y, de ser el caso, confirme, modifique o deje sin efecto el acto impugnado.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Presentar un escrito de apelación que contenga, al menos, la identificación de la persona impugnante y, de ser el caso, de su representado; la narración clara de los hechos; los fundamentos de derecho; la identificación del órgano que emitió el acto; la determinación precisa del acto impugnado; los medios de prueba; el correo electrónico para notificaciones; y las firmas correspondientes.

Además, deberán observarse los plazos previstos en la normativa aplicable: 20 días en materia de LORCPM y 10 días en materia de LOCD, conforme a las reglas del COA.

¿Cómo hago el trámite?

A) Ventanilla virtual:

Ingresar la solicitud en la ventanilla virtual ubicada en https://servicios.sce.gob.ec/ventanilla/GesDocVirRegistro.aspx

B) Ventanilla física:

Entregar la solicitud en la ventanilla física ubicada en las instalaciones de Quito, Guayaquil, Loja, Cuenca y Portoviejo.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

A) Ventanilla virtual:

https://servicios.sce.gob.ec/ventanilla/GesDocVirRegistro.aspx

Habilitado en días laborables de 08:15 a 17:00

B) Ventanilla física:

Matriz:

Quito: Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña

Teléfono: (593) 2 39 56 010 PBX: 1241

Correo electrónico: info@sce.gob.ec

Regional:

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1.

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 2017

Oficinas Técnicas de Apoyo:

Loja: Av. Cuxibamba 01-89 entre Tena y Áncon Edificio Imperio

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 3008

Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENPLADES piso 2

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 5004

Portoviejo: Avenida 15 de Abril y Av. Los Nardos, Vía Santa Ana. Centro de Atención Ciudadana (CAC) de Portoviejo, Piso 2 bloque 2

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 7005

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:15 a 17:00 en todas las oficinas

Base Legal

- Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Art. 67.
- INSTRUCTIVO DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO. Art. 43.
- LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL. Art. 64.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad
Correo Electrónico: tramites.admin@sce.gob.ec
Teléfono: 593-2 395-6010

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	2	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		3	0	
2026	06		3	0	
2026	05		2	0	
2026	04		0	0	
2026	03		2	0	
2026	02		2	0	
2026	01		2	0	
2025	12		2	0	
2025	11		0	0	
2025	10		1	0	
2025	09		1	0	
2025	08		1	0	
2025	07		2	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	06		0	0	
2025	05		1	0	
2025	04		1	0	
2025	03		2	0	
2025	02		1	0	
2025	01		1	0	
2024	11		0	0	
2024	10		1	0	
2024	09		3	0	
2024	08		1	0	
2024	07		2	0	
2024	06		2	0	
2024	05		0	0	
2024	04		1	0	
2024	03		1	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		1	0	
2023	10		1	0	
2023	09		5	0	
2023	08		1	0	
2023	07		2	0	
2023	06		2	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	05		1	0	
2023	04		1	0	
2023	03		1	0	
2023	02		1	0	
2023	01		0	0	
2022	12		1	0	
2022	11		1	0	
2022	10		2	0	
2022	09		2	0	
2022	08		2	0	
2022	07		1	0	
2022	06		0	0	
2022	05		2	0	
2022	04		1	0	
2022	03		3	0	
2022	02		7	0	
2022	01		2	0	
2021	12		11	0	
2021	11		5	0	
2021	10		2	0	
2021	09		1	0	
2021	08		0	0	
2021	07		2	0	
2021	06		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	05		4	0	
2021	04		1	0	
2021	03		2	0	
2021	02		3	0	
2021	01		3	0	
2020	12		2	0	
2020	11		2	0	
2020	10		2	0	
2020	09		4	0	
2020	08		4	0	
2020	07		2	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		1	0	
2020	01		0	0	
2019	12		2	0	
2019	11		2	0	
2019	10		2	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA
VINOCUNGA BATALLAS